HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA

ORDENANZA Nº 1.524/23

VISTO:

La Ley Provincial N° 53 y la Estructura Orgánica Funcional de la Administración Municipal comunicada a este Concejo Deliberante mediante Nota N° 002/23 de la Secretaría de Gobierno y Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Piedra del Águila; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 53, en su artículo 160, establece que *«el Intendente tendrá como auxiliares para el cumplimiento de sus atribuciones a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo»*;

Que el Intendente Municipal ha nombrado para ser asistido en el cumplimiento de sus funciones a Secretarios, Directores Generales, Directores y Coordinadores;

Que la Estructura Orgánica Funcional presentada por el Intendente Municipal cuenta con seis (6) Secretarías, seis (6) Direcciones Generales; veintiún (21) Direcciones y quince (15) Coordinaciones, además del Tribunal Municipal de Faltas;

Que corresponde sancionar la norma legal que apruebe la Estructura Orgánica Funcional determinada por el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus funciones;

Que el Proyecto de Ordenanza, tratado en la Comisión Especial conformada para tal fin, obtuvo apoyo favorable del Cuerpo Legislativo.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, POR UNANIMIDAD, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruébase la Estructura Orgánica Funcional de la Administración Municipal que forma parte de la presente como Anexo I.----------

ARTÍCULO 2º: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente y la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.----------

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal; regístrese; y, cumplido, archívese.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.----------

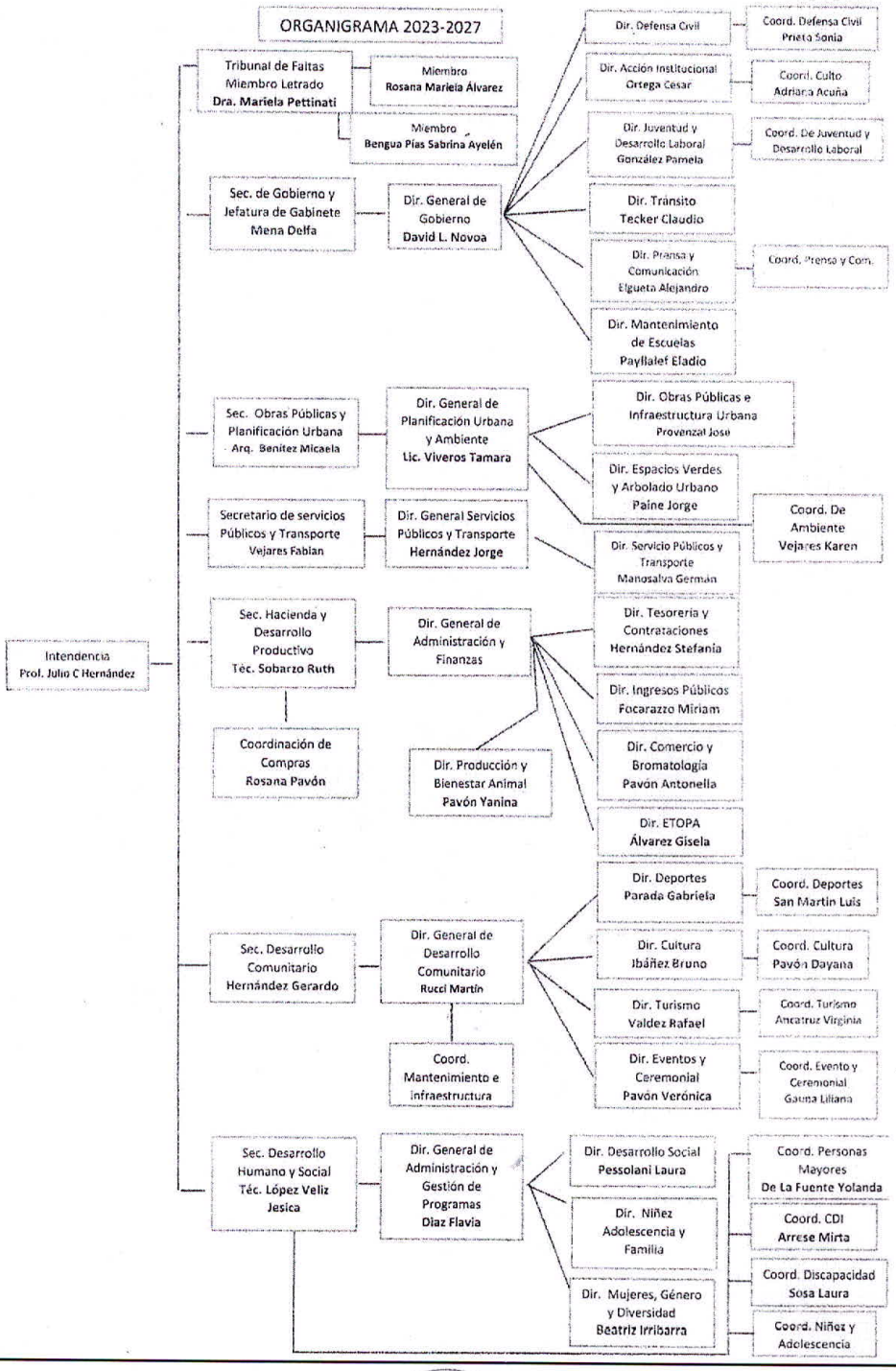
MARÍA ELENA IBARRA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila

SERGIO ANDRES EPULLAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA

ANEXO I – Ordenanza N° 1.524/23

Estructura Orgánica Funcional de la Administración Municipal



MARÍA ELENA IBARRA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL ÁGUILA

SERGIO ANDRES EPULLAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila